



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00779 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO CAJA SOCIAL SA

GARANTE: ALIX MARIA BETTIN FONTALVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, Diciembre CINCO (5) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Solicita BANCO CAJA SOCIAL SA, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa GIQ840, en virtud de la cláusula DÉCIMO SEXTA del "Contrato prenda de vehículo(s) sin tenencia y garantía mobiliaria", celebrado con la garante ALIX MARIA BETTIN FONTALVO; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra ALIX MARIA BETTIN FONTALVO.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A. del vehículo con las siguientes características

| | | | |
|-----------------------|--|-----------------|-------------------|
| PLACA | GIQ840 | CHASIS | 9GACE6CD7KB063338 |
| CLASE | AUTOMÓVIL | MOTOR | Z2183568HOAX0196 |
| MARCA | CHEVROLET | SERVICIO | Particular |
| LINEA | SPARK | COLOR | BLANCO GALAXIA |
| MODELO | 2019 | SERIE | 9GACE6CD7KB063338 |
| MATRICULADO EN | SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA | | |
| TENENCIA | ALIX MARIA BETTIN FONTALVO | | |

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO CAJA SOCIAL S.A. en el Almacenamiento de vehículos por embargo Buenos Aires seccional de Barranquilla, ubicado en la Avenida Circunvalar No. 6 - 901., o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a DIANA MARCERLA MUÑOZ MARÍN, C.C. 1.130.667.295 y T.P. 194.390 en los términos y para los efectos del poder otorgado por MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA, en calidad de apoderada judicial de BANCO CAJA SOCIAL S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

